



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia informó al Juzgado el aviso de apertura del trámite de toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la Sociedad Constructodo de la Sabana S.A.S. de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 expedida por la subdirección de Planeación Municipal.

Consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se hallaron depósitos consignados para este proceso.

Armenia Quindío, 09 de noviembre de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Remite proceso a trámite de liquidación
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandado: Constructora de la Sabana S.A.S.
Radicado: 630013103003-2018-00302-00

Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Comunicada la toma de posesión de la sociedad demandada, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 284 del 20 de octubre de 2021 expedida por la Subdirección de Planeación Municipal de Armenia, en concordancia con el artículo 50.12 de la L 116/06, se dispondrá la remisión de las diligencias con destino a ese trámite.

No hay lugar a la aplicación del artículo 70 Ib. Porque no existen otros demandados en la causa, además de la intervenida.

Las medidas cautelares se dejarán a disposición del liquidador,

según lo establecido en el artículo 20 Ib.

Finalmente se informará al liquidador que no se registran depósitos judiciales para este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVÍESE el expediente digital a la liquidadora Biviana del Pilar Torres Castañeda¹ para que sea incorporado al trámite de toma de posesión para liquidación de Constructodo de la Sabana S.A.S.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo que afecta los inmuebles de matrícula No. 290-182968, 290-203055 y 290-203056 de propiedad de la demandada Constructodo de la Sabana S.A.S. nit. 900.882.014-1, medida que fuera comunicada mediante el oficio 039 del 28-01-2019; con la advertencia que las mismas quedan vigentes para el trámite de toma de posesión para liquidación de Constructodo S.A.S. que adelanta la Subdirección de Planeación Municipal de Armenia.

Envíese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira²

TERCERO: Informar sobre la remisión de este expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia que embargó remanentes para el proceso que allí adelanta Almacén Sanitario Eje Cafetero S.A.S., radicado al No. 2018-00209.

CUARTO: Oficiar al Secuestre Empresa Dafuba S.A.S. representada por el señor Daniel Andrés Fuquenez Barriga³ al correo informándole que ha cesado en sus funciones y que debe hacer entrega de los bienes dejados bajo su custodia al liquidador Biviana del Pilar Torres Castañeda y que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE,

¹ biviana.torres@gmail.com

² ofiregispereira@supernotariado.gov.co

³ Carlosjulio.8163@gmail.com

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
J u e z

Ndt.

Estado # 122 del 10-11-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a922e161761784782b8882d036b3298cdb1f2cc467f1d7b6
62d2ede853f9299

Documento generado en 09/11/2021 06:33:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>